

General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se regula el funcionamiento de los seminarios permanentes de Profesores en Andalucía durante el curso 1985-86.

1.659

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de junio de 1985, por la que se cede la gestión de uso, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situada en calle Acceso de Baeza (Barrio de La Paz), s/n, al Ayuntamiento de Linares.

1.662

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Corrección de erratas de la Resolución de 7 de junio de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público núm. 1/85 para contratar la impresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 62, de 15.6.1985).

1.662

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 3 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de reutilización del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

1.662

Resolución de 3 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de reutilización de la Casa núm. 5 de la calle Ramón y Cajal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

1.663

Resolución de 3 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de reutilización del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

1.663

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 14 de junio de 1985, por la que se convoca concurso público para la adquisición de productos fitosanitarios para las campañas contra Mosca del Olivo, Mosca de la Fruta y Procesionaria del Pino en Andalucía.

1.663

Orden de 14 de junio de 1985, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la aplicación aérea de productos fitosanitarios, para las campañas contra Mosca del Olivo, Procesionaria del Pino y Mosca de la Fruta en las provincias Andaluzas.

1.663

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 12 de junio de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

1.665

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

1.665

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA**

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref: 3.622/AT).

1.665

Anuncio del Servicio Territorial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref: AT/12.511).

1.666

Anuncio del Servicio Territorial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto

de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref: AT/12.553).

1.666

Anuncio del Servicio Territorial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref: AT/12.592).

1.666

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO. CAJA RURAL «NTRA. SRA. DEL ROSARIO»

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

1.666

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

DECRETO 112/1985, de 5 de junio, por el que se asigna rango de Director General al Comisionado para la Droga.

Creada la figura del Comisionado para la Droga y establecidas sus funciones y competencias por Decreto 72/1985, de 3 de abril, es necesario completar su regulación jurídica en lo referente a su encuadre preciso dentro de la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con el informe de las Consejerías de Presidencia y de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 5 de junio de 1985

DISPONGO:

Artículo único: El Comisionado para la Droga, adscrito a la Viceconsejería de Gobernación, tendrá rango de Director General.

Disposición Final Primera: Queda suprimido el puesto singularizado con nivel de Jefatura de Servicio y con funciones en materia de prevención de la delincuencia previsto en el punto tres del artículo segundo del Decreto 311/1984, de 11 de diciembre, por el que se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Disposición Final Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 11 de junio de 1985, sobre liquidación, gestión, recaudación e intervención del impuesto del 5% sobre espectáculos públicos para protección y tutela de menores.

El Decreto 231/1984, de 4 de septiembre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. nº 87, del día 21), asignó a la Consejería de Hacienda la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del Impuesto del 5% sobre espectáculos públicos afecto a la protección y tutela de los menores, siempre que el hecho imponible se realice en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El desarrollo de las funciones asignadas al respecto a esta Consejería exige su ordenación, por lo que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 9 d) de la Ley General 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer:

Primero. Las funciones de gestión, liquidación y revisión del Impuesto del 5% sobre espectáculos públicos, asignadas a la Consejería de Hacienda por Decreto 231/1984, de 4 de septiembre, así como las de estimación objetiva de bases impositivas en espectáculos de exhibición cinematográfica serán ejercidas por la Dirección General de Tributos.

Segundo. Las funciones de inspección tributaria del Impuesto del 5% sobre espectáculos serán ejercidas por la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria.

Tercero. Las funciones de recaudación del Impuesto del 5% sobre espectáculos públicos serán ejercidas por la Dirección General de Tesorería.

Cuarto. Las anteriores funciones podrán ser desconcentradas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda, y desarrolladas por funcionarios adscritos a las mismas, quienes, a tal efecto, habrán de ser provistos de sus oportunas credenciales, expedidas por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda.

Quinto. Las funciones de intervención y fiscalización del Impuesto del 5% serán ejercidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía y, por su delegación, por los Interventores Delegados de las provincias respectivas.

Sexto. Los funcionarios Inspectores y Liquidadores del 5% sobre espectáculos públicos traspasados a la Junta de Andalucía quedan adscritos a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda de la provincia en que vienen prestando servicio.

Séptimo. La recaudación del Impuesto se efectuará conforme a los preceptos del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 3154/1969, de 14 de noviembre y disposiciones complementarias.

No obstante los Agentes Ejecutivos que, con anterioridad al traspaso de funciones a la Junta de Andalucía, tenían encomendada la recaudación por vía de apremio del Impuesto del 5% continuarán realizándola de acuerdo con la normativa vigente, en tanto no se dispongo lo contrario.

Octavo. La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 1985

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 276/1984, de 30 de octubre (BOJA núm. 107, de 23.11.1984).

Advertidos varios errores en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 276/1984, de 30 de octubre, publicado en el BOJA núm. 107, de 23 de noviembre de 1984, se rectifican de la siguiente forma:

En el artículo 44-2), línea 2ª, donde dice «Se calculará por el I.A.R.A. el coeficiente correcto», debe decir: «Se calculará por el I.A.R.A. el coeficiente corrector».

En el artículo 47, línea 2ª, donde dice: «Un informe general que elaborará», debe decir: «Un infarme general que elevará».

En el artículo 69-8), donde dice: «apartado 2 del artículo 161», debe decir: «apartado 2 del artículo 165».

En el artículo 87-1) f), última línea, donde dice: «el artículo 136 de este Reglamento», debe decir: «el artículo 147 de este Reglamento».

En el artículo 91-1), línea 7ª, donde dice: «de los representantes de la OPAS», debe decir: «de los representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias».

En el artículo 121, línea 1ª, donde dice: «La Comisión Local aprobará», debe decir: «La Comisión de Concentración de Explotaciones aprobará».

En el artículo 124, línea 4ª donde dice: «el número 1 del artículo 105», debe decir: «el número 1 del artículo 116».

En el artículo 125, línea 2ª, donde dice «por la Comisión Local y el Acuerdo», debe decir: «por la Comisión y el Acuerdo».

En el artículo 127, última línea, donde dice: «contenidas en el artículo 107», debe decir: «contenidas en el artículo 118».

En el artículo 139, línea 3ª, donde dice: «Orden del Consejo de Agricultura y Pesca», debe decir: «Orden del Consejero de Agricultura y Pesca».

En el artículo 147-2), línea 1ª, donde dice: «a que se refiere el presente Título», debe decir: «a que se refiere el presente Capítulo».

En el artículo 181-3), línea 3ª, donde dice: «sanción prevista en el artículo 54», debe decir: «sanción prevista en el artículo 170».

En el artículo 191-3), línea 2ª, donde dice: «en el apartado anterior», debe decir: «en el apartado 1».

Sevilla, 29 de mayo de 1985

CORRECCION de erratas en el Decreto 65/1985, de 27 de marzo, por el que se crea el Consejo Provincial de Cazo (BOJA núm. 44, de 8.5.1985).

Advertido error tipográfico en el texto del Decreto de referencia, éste debe ser corregido como sigue: En el artículo segundo, apartado e), donde dice: «... Dirección Provincial del AMA, ...», debe decir: «... Dirección Provincial del IARA...».

Sevilla, 14 de junio de 1985

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ACUERDO de 15 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la firma de un convenio de cooperación entre la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y los Ayuntamientos Andaluces para la construcción de refugios para paradas de autobuses en ámbito rural.

Lo Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, dentro de su programa «Transportes por carretera en Andalucía», tiene previsto la concesión de refugios para paradas de outobuses en ámbito rural, a cuyo efecto estima conveniente la firma de los correspon-